

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Octubre de 1874.

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Baños de Valdearados.—Nicolás Domingo, núm. 9, se acuerda prevenir al Alcalde que, bajo la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, disponga que inmediatamente se reciban las justificaciones referentes á la excepcion de este mozo, el cual deberá comparecer con ellas y con el comisionado el dia 10 del actual.

Puentedura.—Valentin Rojo, núm. 5, la Comision le declara definitivamente soldado, por no haber justificado los auxilios que presta á su padre.

Lences.—Guillermo Saez, núm. 6, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Braulio Amezaga, núm. 7, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en sentido legal; pero habiendo sido reconocido en caja y en apelacion, fue declarado inútil para el servicio militar.

Se acuerda prevenir al Ayuntamiento que en las incidencias sucesivas sean sustituidos sus individuos con otros de anteriores que no tengan parentesco alguno con los mozos, y que instruya inmediatamente los oportunos expedientes de prófugos.

Tardajos.—Guillermo Tobar, núm. 6, alegó mantener á dos hermanas huérfanas, de cuya justificacion quedó pendiente en 22 de Setiembre último, la Comision le declara definitivamente soldado por no haberse acreditado debidamente la excepcion.

Abajas.—Julian Melgosa, núm. 10, la Comision deja sin efecto el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á este mozo por defecto fisico, y acuerda que comparezca el 10 de Octubre próximo con objeto de ser reconocido, en cuyo dia deberá tambien comparecer el comisionado con mozos suficientes para cubrir el cupo.

Cueva de Juarros.—Se acuerda que el Ayuntamiento instruya inmediatamente expedientes de prófugo á los mozos que no se hayan presentado, dando cuenta de ello á esta Superioridad.

Merindad de Sotoscueva.—Elias Lopez, núm. 17, alegó estar casado civilmente: la Comision le deja de nuevo pendiente de justificar dicho extremo para el dia 14 del actual.

Ezequiel Saiz, núm. 28, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, y acuerda que se le dé de baja.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Braulio Cantera, núm. 4, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja por haber acreditado la excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre.

Valle de Valdelaguna.—Casimiro Martin, núm. 15, Ruperto Lopez núm.

17, y Patricio Abad núm. 22, la Comision los declara excluidos como casados civilmente en tiempo oportuno.

Victoriano Velasco, núm. 16, habiendo acreditado que es hijo de viuda pobre, la Comision le declara exento confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Castor Garcia, núm. 18, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Valentin Martin, núm. 20, alegó mantener á una hermana y á la madrastra: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por ser dicha hermana mayor de 17 años.

Se acuerda que comparezca nuevamente el comisionado el dia 10 del actual con el mozo Julian Calvo y Calvo, núm. 14, para resolver la excepcion que este tiene alegada, y con los demás que se presenten, debiendo instruir el Ayuntamiento á los que no lo verifiquen los oportunos expedientes de prófugos.

Huérmece.—Julian Garcia, núm. 8, y Hermenegildo Diez, núm. 9, alegaron ser hijos de viudas pobres: el Ayuntamiento los declaró soldados: la Comision acuerda que ingresen en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 10 de Octubre próximo.

Se acuerda que comparezca en dicho dia el comisionado del Ayuntamiento con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, previniendo al Alcalde que si no viniesen los expedientes en forma legal se le exigirá la multa de 25 pesetas, y de la mitad á cada uno de los concejalès.

La Nuez de Arriba.—Se acuerda que comparezca el dia 12 del actual el mozo Mateo Alonso, núm. 3, para re-

solver la excepcion que tiene alegada.

Castrillo de la Reina.—Marcos Crespo, núm. 4, la Comision le declara soldado por no haberse acreditado la excepcion que alegó de haber sido declarado inútil en reemplazo anterior.

Hilario Ibañez, núm. 9, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara definitivamente soldado por no haberse justificado la excepcion.

Hontomin.—Celedonio Ruiz, núm. 1, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte.—Victor Baños, núm. 8, alegó estar casado civilmente: la Comision, en vista de que no se presenta en este dia, que era el señalado, justificacion alguna, y de que el Alcalde manifiesta en su oficio de ayer que el expresado mozo contrajo dicho matrimonio en 17 de Agosto último, acuerda declararle definitivamente soldado.

Vadocondes.—En vista de un oficio del Alcalde participando la imposibilidad de comparecer en este dia el comisionado con los mozos, la Comision acuerda que lo verifique el 6 del actual.

Barcina de los Montes.—Francisco Miranda, número 11, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Abellanosa del Páramo.—Aquilino Tobar, número 9, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision, vista la Real orden de 7 de Julio de 1858, le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Se acuerda que comparezca el Comisionado nuevamente el dia 10 del actual con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, trayendo tambien

para dicho día los expedientes de prófugos que el Ayuntamiento formará inmediatamente á los que no se presenten.

La Comision acuerda que se den de baja, por haberse cubierto sus respectivos cupos con números anteriores, á Valentin Camarero número 9 del de Puentedura, Pedro Mateo número 5 del de Villalomez, Saturnino del Rio número 41 del de Castrogeriz, Plácido Angulo número 4 del de Montañana, y á Fermin Balgañon y Rufino Vilda números 12 y 13 del de Castrillo la Reina.

Se acuerda expedir certificado de libertad al mozo Santiago García Perez, perteneciente al cupo del Valle de Valdelaguna, por haber redimido su suerte á metálico.

Se acordó que se conteste con arreglo á lo que conste en el expediente de su razon á un oficio del Alcalde del Valle de Valdevezana, fecha 30 de Setiembre último, pidiendo se le manifieste el número de soldados ingresados por este distrito hasta la fecha, y los que faltan para completar el cupo; previniendo al Ayuntamiento que para la entrega de los mozos que no han comparecido aun cumpla sin excusa ni pretexto alguno lo mandado por esta Superioridad en 28 de dicho mes, y que comparezca el comisionado nuevamente con los interesados al objeto expresado el día 12 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 2 de Octubre de 1874.— El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba. = El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Octubre de 1874.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real y Gonzalez de Medina, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vilviestre del Pinar.—Vicente Redondo, núm. 9, se acuerda reclamar el certificado de existencia de este mozo en la Guardia civil para resolver en su vista lo que proceda sobre la excepcion alegada por su madre.

Manuel Martin, núm. 10, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por tener otro hermano mayor de 17 años.

Bruno Escribano, núm. 13, la Comision le declara exento, como hijo de

padre sexagenario y pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Ignacio Molero, núm. 16, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Mamolar.—Ciriaco Peña, núm. 8, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento, por no ser el padre pobre en sentido legal, y acuerda que se dé de baja al número 10 Gabriel Bueno.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 3 de Octubre de 1874.— El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. = El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Octubre de 1874.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Gonzalez de Medina y Puig, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó contestar segun consta en acta á un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fecha 1.º del actual, referente á la falta de entrega de mozos de la actual reserva para cubrir el cupo de la provincia.

Se acordó desestimar la pretension de los Alcaldes de La Horra y Torresandino pidiendo que se les alcen los apremios dirigidos contra los mismos por sus descubiertos de gastos provinciales.

Se acordó suspender por 15 dias los apremios dirigidos por igual concepto contra los Ayuntamientos de Valdorros, Pedrosa de Duero, Mohtorio, Alcocero y Las Celadas.

Se acordó que se expida por Secretaria certificado del importe de los descuentos que deben hacerse de las partidas del presupuesto ordinario de este año que están sujetas al pago del impuesto sobre haberes para los efectos del art. 13 del reglamento de 11 de Enero de 1873, dando orden al Depositario para que inmediatamente se haga el ingreso del importe del primer trimestre.

Se acordó que se reforme la liquidacion de lo que debe entregarse al Tesoro por el impuesto sobre haberes correspondientes al cuarto trimestre de 1873 á 74, y que se dé orden al Depositario para que verifique inmediata-

mente el ingreso del total que resulte.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente sobre aumento del sueldo del Inspector de primera enseñanza, á que tiene derecho con arreglo al art. 302 de la ley de Instruccion de 9 de Setiembre de 1857.

Se acordó que se verifiquen por suabasta varias reparaciones que son necesarias en el Colegio de sordo-mudos.

Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Villarmero que instruya el oportuno expediente en forma legal á fin de que pueda concedérsele la autorizacion que solicita para enagenar un terreno erial.

Se acordó reclamar al Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas copia certificada de su presupuesto, á fin de resolver lo que proceda sobre la autorizacion solicitada por el mismo para enagenar las dos terceras partes del 80 por 100 de sus propios.

Se acordó reclamar del Ayuntamiento de esta Capital la partida de bautismo del mozo Victoriano Caballero para resolver en su vista sobre la competencia suscitada con el de Madrid.

Se acordó resolver en favor del Ayuntamiento de esta Capital la competencia suscitada con el de Modubar de la Emparedada sobre preferente derecho al alistamiento de Eusebio Garcia, por ser este de 30 años de edad y haber residido en esta Capital la mayor parte de los dos últimos.

Se acordó que el mozo Mariano Hernando Lopez responda solo de la suerte que le cupo en el pueblo de Villahizan de Treviño, por haber sido incluido en Padilla de Arriba despues de verificado el sorteo general.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra la competencia suscitada con el de Urrez respecto del mozo Pedro Gutierrez, por ser este de 27 años de edad y haber residido en Hoyuelos la mayor parte de los dos últimos.

Se acordó declarar vacante y anunciarla por término de 15 dias la plaza de practicante del Hospicio provincial, nombrando para desempeñarla interinamente á D. Feliciano Palacios: el Sr. Real emitió su voto en favor de D. Lesmes Perez.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Instituto participa que no ha podido formar el inventario de efectos que debió hacerse en el mes de Setiembre, y acuerda prevenirle que lo verifique tan pronto como le sea posible.

Se acordó cenceder permiso para salir del Hospicio provincial al acogido

Sinforiano Rodriguez, prohibiéndose su ingreso de nuevo en el Establecimiento.

Se acordó que se devuelva á Eustaquia Campo su hijo llamado Ricardo Campo, acogido en dicho Establecimiento.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia el acta levantada por el Sr. Vicepresidente accidental de esta Corporacion en 28 de Setiembre último por virtud de ciertas palabras pronunciadas por Eusebio Angulo acerca del fallo dictado por esta Corporacion en la exencion alegada por Adrian Santa María, quinto núm. 3 por el cupo de Valdorros, á fin de que dicha autoridad superior se sirva formar el expediente que corresponda.

Se acordó señalar el día 26 del actual para el remate de los acopios de carreteras, declarando urgente el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de Contabilidad.

Dada cuenta de los recursos de alzada entablados contra los acuerdos de esta Corporacion en que han sido declarados soldados los mozos Quintin de Velasco y Alonso quinto número 1 del sorteo de Castrovido, Francisco Gonzalez número 2 del de Susinos, Mariano Pablo Lopez número 8 del de Villasur de Herreros, Pedro Abendaño Rojo número 1 del de Villamayor de Treviño, Leonardo Aparicio Gomez número 4 del de Ontoria del Pinar, Pio Aparicio Sanz número 25 del de Ontoria del Pinar, Félix Andino Gonzalez núm. 9 del de Medina de Pomar, Pablo Santa María número 288 y Manuel Arroyo número 298 del de esta Ciudad, Daniel Gutierrez Sancha número 4 del de Villamayor de los Montes, Leon Ortega Esgueva número 118 del de esta Capital, Doroteo Gonzalez Illana número 4 del de Vallarta de Bureba, Pio Quintana número 22 del de Frias, Hilario Ezquerra Gonzalez número 2 del de Aldeas de Medina, Francisco Gallo Santa Maria número 182 del de esta Capital, Valeriano Saez Molina número 6 del de Arroya, Cipriano Heras y Fuente número 141 del de esta Capital, Pablo Peña y Hortigüela núm. 4 del de Santo Domingo de Silos, Juan Lopez y Fernandez número 36 del de Valle de Tobalina, Eugenio del Royo y Pardo número 32 del de Miranda de Ebro, Narciso Medina y Eguilud número 20 del mismo Miranda, Lorenzo Lopez Lodoso número 4 del de Frias, José Martinez Perez número 7 del de La Piedra, Alejandro Quintana núm. 25 del de Miranda de Ebro, Bernardo Fernandez Alonso número 9 del de Espinosa de los Monteros; tam-

bien se dió cuenta de los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de esta Corporacion en que han sido declarados exentos los mozos Gregorio Adrian Gomez núm. 2 del sorteo de Lerma, Gregorio Parayuelo número 1 del de Cillaperlata, Francisco Rojo y Rojo número 1.º del de Santa Cecilia, Francisco Gonzalez Espinosa número 17 del de Melgar de Fernamental, Paulino Ubierna Diez número 3 del de Sotopalacios, Esteban Garcia y Garcia número 1 del de Los Balbases.

Asimismo se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto por Antonio Martinez contra la resolucion respecto de las competencias de los mozos Niconor Moral, Julian Miguel y Agustin

Arribas alistados en la villa de Lerma y respectivamente en esta Capital, Madrugal del Monte y Quintanilla la Mata; del entablado por Roque Puente contra el acuerdo adoptado en la competencia relativa al mozo alistado en Quintanilla del Coco y Santo Domingo de Silos, y del incohado por Plácido Vitores contra lo resuelto en la relativa á Matias Vitores alistado en San Clemente del Valle y Villagalijo.

Y la Comision acuerda que se informe al Sr. Gobernador en el sentido en que aparece de las resoluciones expresadas, con remision de los documentos referentes á dichas reclamaciones obrantes en los expedientes respectivos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 3 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente Félix Santa Maria del Alba.—El Secretario interino, Leon Villen.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Partidas fallidas y apremio de tercer grado.

Los Ayuntamientos que tienen en su poder expedientes de segundo grado de apremio pendientes de declaracion de fallidos ó del procedimiento del tercer grado, se hallan en el deber de terminarlos y de darles el curso pres-

crito en las instrucciones vigentes.

Al recordar á los mismos Ayuntamientos la obligacion en que están de llenar en dichos expedientes los trámites por que han de pasar, y resolver en cada uno lo que corresponda conforme á las prescripciones de la ley, ha acordado prevenir que en el momento en que reciban esta circular procedan sin levantar mano á terminar los expedientes que obren en su poder y á cursarlos cual corresponde, en la inteligencia que pasado que sea el término de 15 dias adoptaré contra los morosos las medidas que correspondan para compelerles á ejecutarlo.

Burgos 23 de Diciembre de 1874.— José R. Quilez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del aprovechamiento de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874 á 75, en virtud de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion.)

DISTRITO MUNICIPAL.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES ó partida donde se concede el aprovechamiento.	CONCEPTO en que se concede.	Epoqa del aprovechamiento.					TASACION. Importe total. Pesetas.	OBSERVACIONES.	
				Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.			
Merindad de Castilla la Vieja.	Orna.	San Miguel.	Gratuito	"	"	10	"	"	Hasta 30 de Set. bro	"	
			Adjudicacion..	100	"	"	"	"	de 1875.	100	
Id.	Otedo	El Llano	Gratuito	"	"	10	"	"	id.	"	
			Adjudicacion..	100	"	"	"	"	id.	100	
Id.	Robledo	Viñones	Gratuito	"	"	"	"	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	"	"	"	"	id.	50	
Id.	Salazar	Peña Gallo	Gratuito	"	"	40	40	"	id.	"	
			Adjudicacion..	100	"	"	"	"	id.	100	
Id.	Torme	Ladrero	Gratuito	"	"	20	20	"	id.	"	
			Adjudicacion..	100	"	"	"	"	id.	100	
Id.	Villanueva la Blanca	La Cuesta	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	"	"	"	"	id.	50	
Merindad de Montija	Nocedo	Bermejas y Loma	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	40	10	"	"	"	id.	50	
Id.	Baranda	Cañadilla	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	"	"	"	"	id.	50	
Id.	San Pelayo	El Carrascal	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	10	"	"	"	id.	60	
Id.	La Merindad	Cerneja	Gratuito	"	"	100	100	"	id.	"	
			Adjudicacion..	500	50	"	"	"	id.	550	
Id.	Agüera	La Dehesa	Gratuito	"	"	20	20	"	id.	"	
			Adjudicacion..	100	20	"	"	"	id.	120	
Id.	Revilla Pienza	Id.	Gratuito	"	"	5	5	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	"	"	"	"	id.	50	
Id.	Bercedo	Id.	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	40	10	"	"	"	id.	50	
Id.	Loma	Id.	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	40	"	"	"	"	id.	40	
Id.	Villasante	La Dehesa y Peña	Gratuito	"	"	20	20	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	10	"	"	"	id.	60	
Id.	Quintanilla	Dehesa Revilla	Gratuito	"	"	20	20	"	id.	"	
			Adjudicacion..	100	"	"	"	"	id.	100	
Id.	Quintanilla Sopena	La Hoya	Gratuito	"	"	20	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	10	"	"	"	id.	60	
Id.	Montecillo	Lorilla	Gratuito	"	"	4	"	"	id.	"	
			Adjudicacion..	10	"	"	"	"	id.	10	
Id.	Gayangos	Llaños	Gratuito	"	"	20	20	"	id.	"	
			Adjudicacion..	120	10	"	"	"	id.	130	
Id.	Loma y Villalazara	El Lomillo	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	100	"	"	"	"	id.	100	
Id.	Bercedo	Peña	Gratuito	"	"	20	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	10	"	"	"	id.	60	
Id.	Revilla Pienza	Revollar	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	"	"	"	"	id.	50	
Id.	Bárcena Pienza	La Riva	Gratuito	"	"	10	10	"	id.	"	
			Adjudicacion..	50	"	"	"	"	id.	50	

Id.....	Barcenillas.....	Riva Herrera.....	Adjudicacion..	12	»	»	»	»	id.	12
Id.....	La Merindad.....	Rupando.....	Gratuito.....	»	»	50	50	»	id.	»
Id.....	Edesa.....	San Blas.....	Adjudicacion..	300	50	»	»	»	id.	350
Merindad de Sotoscueva	Butrera.....	Ahedo.....	Gratuito.....	»	»	»	»	»	id.	»
Id.....	Redondo y Herrera..	Covacho.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Id.....	Quisicedo y el Valle.	La Cueva.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»
Id.....	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa.....	Adjudicacion..	100	»	10	10	»	id.	100
Id.....	Id. del Rebollar.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	50	50	»	id.	»
Id.....	Quisicedo.....	Id.....	Adjudicacion..	100	50	»	»	»	id.	150
Id.....	Villavascones.....	Id.....	Gratuito.....	»	»	20	»	»	id.	»
Id.....	Ornilla, Lastra y otros	Escontria.....	Adjudicacion..	50	»	40	40	»	id.	50
Id.....	Quintanilla y otros...	Monte Mayor.....	Gratuito.....	»	»	30	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	60	20	»	»	»	id.	80
			Gratuito.....	»	»	10	10	80	id.	»
			Adjudicacion..	50	10	»	»	19	id.	60
			Gratuito.....	»	»	80	40	»	id.	»
			Adjudicacion..	400	100	»	»	120	id.	500

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Braulio Sagredo, Notario y Actuario en el Juzgado de esta villa de Briviesca,

Doy fe: que por este Juzgado y por mi testimonio se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Briviesca á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la demanda de pobreza promovida por D. Juan Gomez Martinez, Presbítero exclaustro y residente en el pueblo de Cornudilla, para querrelarse de calumnia contra D. Julian Murillo y Leiva, Cura propio del lugar de Pino, en la que son parte el Ministerio fiscal y los estrados del Juzgado:

Resultando que del escrito de demanda se comunicó traslado por el término legal al demandado y Ministerio Fiscal, y no habiéndose mostrado parte el primero se le declaró rebelde, y mandó que las actuaciones se entendiesen con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibida la demanda á prueba el actor ha justificado testificalmente y por compulsas que carece de bienes, que se halla privado de celebrar misa, y que natural y civilmente se sostiene á expensas de algunas personas caritativas del pueblo en que está domiciliado.

Considerando al demandante Don Juan Gomez Martinez comprendido en el número primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, dicho Sr. Juez por ante mí el escribano dijo: que debía

declarar y declaraba pobre en sentido legal á repetido Don Juan Gomez Martinez, y como tal será asistido por los curiales y usará del papel de su clase en la querrela ó denuncia de calumnia que intenta provocar contra D. Julian Murillo y Leiva, cura propio del referido pueblo de Pino, todo con calidad de reintegro si mejorase de fortuna. Así por esta sentencia, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncia manda y firma susodicho Sr. Juez, de que doy fe.—Andrés Gonzalez Marron. Ante mí, Braulio Sagredo. Y para que lo mandado tenga cumplido efecto en la sentencia inserta, expido el presente, que signo y firmo en Briviesca á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Braulio Sagredo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Modesto de la Mora y Colsa, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Cipriano Gonzalez y Gonzalez, natural de Nofuentes, para que en el término de veinte días á contar desde el en que tenga lugar la insercion en la Gaceta y Boletín oficial comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como denunciador de ilegalidades cometidas en la celebracion de matrimonios en el registro civil de Cuesta Urria, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Modesto de la Mora.—P. M. de S. Sra., Saturnino Ruiz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Agradada de Haza.

Debiendo ocuparse en breve tiempo la Junta repartidora de este distrito municipal en la formacion de una nueva estadística territorial para la confeccion de un verdadero amillaramiento, se suplica á todos los contribuyentes, tanto de este pueblo como forasteros que paguen contribucion territorial en esta villa, que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el tiempo que medie desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial hasta el 31 de Enero inclusive próximo venidero relaciones exactas y juradas de todas las fincas tanto rústicas como urbanas que posean en esta jurisdiccion, para cuyo efecto se repartirán á domicilio relaciones impresas para su mas fácil ejecucion, en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna, ni se les oirá reclamacion alguna.

Agradada de Haza 20 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Eusebio Miguel Gomez.

Anuncios particulares.

AGENCIA DE NEGOCIOS
DE ADRIAN DE ZULUETA,
calle de la Paloma, núm. 15, cuarto 3.º,
paso de la Llana.—Burgos.

Esta Agencia se encarga de la presentacion y cobranza de cupones en Madrid, así como de toda clase de valores del Estado; del pago en papel de la contribucion del Empréstito, haciendo el beneficio á los interesados del 40 por 100 libre de agencias, de redenciones de censos y cuantos encargos se le confien.

Agendas, Almanagues, y Calendarios americanos.

AGENDA DE BUFETE ó libro de memoria. Diario para 1875. Precios: 40 rs. encartonada y 15 rs. en tela á la inglesa.

AGENDA DE BOLSILLO, verdadero inseparable ó libro de memoria, diario para el año 1875.—Precios: 8 rs. encartonada y 12 rs. en tela á la inglesa.

AGENDA DE LA LAVANDERA Y DE LA PLANCHADORA para el año 1875, ó sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION para 1875, compuesto y arreglado por D. Carlos Frontaura, con la colaboracion de escritores distinguidos.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE LITERARIO para el año de 1875, redactado por D. Pedro Maria Barrera é ilustrado por los dibujantes mas afamados.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE DE EL MUNDO CÓMICO para 1875, redactado por Ricardo Sepúlveda é ilustrado por los dibujantes mas afamados.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE BUFO para 1875, redactado por varios escritores é ilustrado por Cubas.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE CÓMICO para 1875, escrito por Eusebio Blasco é ilustrado por Cubas.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE DE DOÑA MOSTAZA para el año 1875.—Precio: 4 rs.

EL AMIGO DE LAS DAMAS, Almanaque de Salon y Tocador para señoras y señoritas, publicado para el año 1875 por la Señorita Doña Blanca Gassó y Ortiz.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE DE LA RISA para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE CLIMATÉRICO para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE HISPANO-AMERICANO para 1875.—Precio: 4 rs.

EL ÓMNIBUS, Almanaque ilustrado para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE DE LOS CHISTES para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE DEL MUNDO AL REVÉS para el año de 1875, escrito por D. Antonio San Martín.—Precio: 4 rs.

CALENDARIO CATÓLICO y Guía Eclesiástica de España para 1875, por una Sociedad de eclesiásticos y otros escritores.—Precio: 4 rs.

CALENDARIO AMERICANO para 1875, ó sea Calendario español en forma del americano, con magníficos cromos.—Precios: de 5 á 12 rs.

ALMANAQUES FRANCESES para 1875, ilustrados con multitud de grabados.—Precios: de 3 á 8 rs.

Se venden en la librería y almacén de papel blanco y pintado de Rodriguez Alonso, Pasaje de Flora.—Burgos.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.